H. CUNGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LEGISLATURA 65 OFICIALIA DE PARTES

ANEXO un readernillo



Municipio de Tula, Tamaulipas a 08 de noviembre de 2021

RECIBE _

Dependencia: Presidencia Municipal No. De Oficio: SEAYT/OFEXT/025/21 Asunto: Solicitud de información

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Los suscritos C. Antonio Leija Villarreal y Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández, Presidente Municipal y Secretaria del R. Ayuntamiento, respetivamente Constitucional del Municipio de Tula, Tamaulipas, con del Avuntamiento fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 49 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente sometemos a ese Poder Legislativo, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Mucho agradeceremos, que en términos de las disposiciones Constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, se sirvan para disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y en su caso aprobación.

Se adjunta al presente: documento impreso del Acta de Cabildo número (4) cuatro, de fecha (29) veintinueve del mes de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), donde se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, en el que se anexa la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas; para el ejercicio 2022 certificada y DVD con respaldo electrónico certificado.

Sin otro particular, agradeciendo sus finas atenciones quedo de usted.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA TULA, TAM. AYUNTAMIENTO! 2021-2024

C. Antonio Leija Villarreal

Presidente Municipal de Tula, Tamaulipas Administración 2021-2024

SECRETARIA TULA, TAM.

Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández Secretaría del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas

Administración 2021-2024





Certificación

La suscrita Secretaria del R. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández con las facultades que le confiere el artículo 67 y 68 Fracción IV, del Código Municipal para el Estado.

Hace Constar y Certifica

Que en este medio Magnético conocido como DVD-R de número de serie MEP637WE03161154 de marca Verbatim color plateado el cual tiene una capacidad de 4.7 GB y contiene la información correspondiente al Acta de Cabildo número (4) cuatro de fecha (29) veintinueve del mes de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), donde se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, en el que se anexa la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas; para el ejercicio 2022, usando una capacidad de 183 MB (192,413,696 bytes) para almacenar dicha información la cual es una copia fiel y exacta tomada de su original que obra en poder y en archivos del ente.

Lo que manifiesto tener a la vista al momento de abrirlo y certifico a los **09 días del mes de noviembre del 2021** en el Municipio de Tula, Tamaulipas.

Atentamente

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO

2021:20% enda Guadalupe Del Carmen Hernández

Secretaria del R. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas.

Administración 2021-2024

Cd. Tula, Tamaulipas; a 08 de noviembre de 2021.

----La Suscrita LICENCIADA BRENDA GUADALUPE DEL CARMEN

HERNÁNDEZ, Secretaria del R. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas.---

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

---Que las presentes copias fotostáticas constantes de 38 fojas útiles, son fiel y

exactas tomadas de su original del Acta de Cabildo número (4) cuatro, de fecha

(29) veintinueve del mes de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), donde se

aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, en

el que se anexa la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula,

Tamaulipas; para el ejercicio 2022, misma que obra en los Archivos de esta

Secretaría.

----Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 y 68 Fracción IV del Código

Municipal para el Estado de Tamaulipas, se extiende la presente en el despacho

oficial de esta Presidencia Municipal, en Ciudad Tula, Tamaulipas a los (08) ocho

días del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno.

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Atentamente

Lic. Brenda Guadalupe Del Carmen Hernández. Secretaria del R. Ayuntamiento

En Ciudad Tula, Tamaulipas siendo las 18:00 horas (dieciocho horas) del día 29 (veintinueve) del mes de Octubre de ZOZI (dos mil veintiuno se reunieron el Salon de Sesiones del Palacio Monicipal "Tula 400 años" el C. Presidente Municipal Constitucional, Sindicas y Regidores del R. Ayuntamiento 2021-2029 convocados por el Presidente Municipal para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de efectuar esta warta reunión Debinalia convocados mismo que se desarrollara de la conficre los artículos 42,43,44 del TULA TAMPAIGO Municipal para el Estado ele avuntamento aulipas de Cabildo, para la cual fueron previamente

ORDEN DEL OTA

0

1. Lista de Asistencia 2-Declaratoria del quorum en instalación legal de la sessión 3-Lectura del acta anterior y aprobación en su caso. 4. Propuesta para su aprobación de la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio fiscal del año 2022. 5-Propuesta para su Aprobación por la Instalación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio para la Administración 2021-2024 6-Propuesta para su Aprobación de la distribución programatica del fondo de Fortalecimiento municipal FORTAMUN paro el último, trimestre

Codubre, noviembre y diciembre) del ejercicio 2021

M+ DE JESUS CUTICIONEZ P.

Juggleson Bakes 7- Propuesta para su Aprologica de la distribución programática de las arrendamientos para el ultimo trimestre actubre, noviembre y diciembre) del gerciao 2021. 8- Propuesta para su aprobacion de mobiliario y equipo de computo de las diferentes oficinas del R. Ayuntamiento de Ciudad Tula (compra) 9- Propuesta para su apredodación de proveedores (padrón) y equipes de computo ladquisición), además padrón de contratistas 10. Propuesta para su aproloación el apeyar a las diferentes comunidades 11- Designación de Comisiones a los integrantes del H. Calonido 12. Asuntos, Generales 13. Clausora de la sesión de Asistencia En este punto la Lic Brenda Guadalupe del Carmen Hernandez, Secretaria del R Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia C. Antonio Leya Villaireal Tresidente Lia Felissa Guadalupe Collazo Acevedo Primer Sindico Segundo Sindico C. Hugo Walle García Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz Primer Regider C. Jorge Lois Niño Molina Segundo Regidor Tercer Regider L.c. Adelaida Cobos Camacho Cuarto Regidor Quinto Regidor C. Hector Heinardez Heinandez C. Ma de Jesús Gotierrez Pincola Sexto Regider Septimo Regider Octavo Regider C. Leonor Corvantes Montalva C. Martha Elizabeth Gomez Quinones C. Magaly Sorely Arevalo Ruz

A Tuffling

2. Declaratoria del quorum legal e instalación legal de la sesión

Comprobando que estan presentes la totalidad de integrantes se dictamina que existe quorum legal y validos sus acuerdos 3. L'ectura del acta anterior y aprobacion

Continuando con la sesión hace uso de la palabra. la Lic Brenda Guadalupe del Carmen Hernandez Secretaria del R. Ayuntamiento en este punto se solicita la dispensa de la lectura anterior, siendo concedida por unanimidad tal solicitud por el H. Cabildo.

4- En el desahogo del cuarto punto del ordon del dia, en uso de la palabra el C. Presidente Antonio Leija Villaireal, para manifestar que: para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 19 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas presenta y explica detalladamente la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio Fiscal 2022, mencionando que para la elaboración de dicha iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Total foeron realizadas proyecciones con base en los "Criterios de Política Económia publicados por el Gobierno Federal para tema de interés público, donde se estima que para el ejercicio 2022 el nivel de la de 3.4 %, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0-4.0°10), por la que, dicha porcentaje fue aplicado en los siguientes rubros de ingresos: Imprestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos con base a la Ley

(Color)

教

Mariz.

JESUS COTTERER F.

de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021. En auestión de las participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal" se consultaron los importes reales ministrados en el ejercicio en curso por parte de la Scoretaria de Finanzas por este concepto, información extraida directamente de la pagina de dicha Secretaria, siendo necesario proyector el último cuatrimestre, y a estos importes se les fue aplicado el porcentaje de inflación aludido. Por los rubros de "Aportaciones" y "Fondo de Entidades Federativas y Municipios produc tores de Hidrocarburos", se les aplicó el mismo porcentaje a los montos establecidos para el ejercicio 2021. En uso de la palabra la secretaria. Ayun del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de la Ley de Ingresos del municipio de Tula Tamaulipas, para el gercicio Fiscal 2022 ante el H. Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos por todos los integrantes del H. Cabildo (se anexa a la presente acta, la iniciativa en mención, que consta de 44 Art, 4 transitorios, que conforman eq fojas útiles). 5. En el desahogo del quinto ponto del orden del día en uso de la palabra el C. Antonio Leija Villacreal Presidente Municipal Constitucional para solicitar su aprobación del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales con el fin de dar complimiento al articulo 3 numeral III y 23 numeral III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y sus Municipios, esí como las demás leyes correspondientes para su formación. Aprobación para la Instalación del Comité

de Compras y Operaciones Patrimoniales

del municipio de Tula, Tamaulipas para la administración 2021-2024 integrado de la Siguente manera:

ric. Vanessa Guadalupe Sanchez Sanchez residente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales

Lic. Ma Mailen Gómez Carreón Secretario Técnico

C. Nancy Margauta Mata Hernandez Secretario de Actas y Acuerdos.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la Instalación. del Comité de Compras y Operaciones Patrimo niales del municipio de Tula, Tamaulipas para la administración zczi-zozy, ante el Honorable Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo.

6- En el desahogo del sexto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Antonio Leija Villarreal presidente municipal presenta una breve explicación de la distribución programatica del fondo de fortalecimiento municipal FORTAMUN para el ultimo trimestre (octubre, noviembre i diciembre) del ejercicio 2021 el cual consiste en lo siquichte:

CGG Descripcion Importe 1000 Servicios Personales 300,600.00

Acción encaminada 1131 Sueldos base al 300,600.00 Pago de Sieldos personal permanente a Personal

The state of the s			
8	,		
S COG	Descripcion	Importe	Accien Encaminada
2000		2'800,813.00	
18,	Suministros	1	- A
2461	Material	933 604,00	Adquisición de
	eléctrico		mantenimiento de alumbrado
	~	1/	público
2610	Combustibles		Adquisición de
	Lubricantes		combustibles
	y aditivos	T	para parque sount
		198 L	vehicular de Bill
1-2-		18	municipio
3 000	Servicios generales	1 867 209.00	SECR TULA R. AYUN
3110	Energio	1866 209.00	Pago de servicio de alumbrado.
	and the same of	the Confidence	louplico
×	1 /24 10 1 10 20 2	41	0
3 910	Servicios	1 .000:00	Pago de las
	financiores		comisiones
-	y bancarics		bancarias
		B AF 0+303 m	generadas
	- 10 10	94 9	por Las institución financieras
	Total	4'968,622.00	unqueterus
Ayunto	amiento som	palabra la sete a votación programática municipal (FOE	Secretaria del c'n la aprobación del fondo PTAMUN) para

NEDE JESUS GLOTIAMOSE P.

En usa de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de la distribución programática del fondo de fortalecimiento municipal (FORTAMUN) para el último trimestre (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio 2021, ante el Itanorable Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del 11. Cabildo.

7- En el desahogo del septimo punto del orden del día en uso de la palabra

presenta una breve explicación de la distribución de programática de los arrendamientos para el witimo trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del ejercicio 2021 el qual consiste en la siguiente:

3250

Programa y concepto del gasto lotal Arrendamiento de equipo de \$ 250,000.00 transporte

3 260

Arrendamiento de maquinaria, \$1500.000.00 otros equipos y herramientas

Total

1 750,000.00

In uso de la palabra la secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la aprobación de la distribución programática de los arrendamientos para el stimo trimestre actubre inoviembre y diciembral del ejercicio 2021, ante el Honorable Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del H. Cabildo

8. En el desahogo del octavo punto del orden del día El C. Antonio Leija Villaireal Presidente Municipal propone la compara de mobiliario y equipo de computo para las diferentes oficinas del R. Ayuntamiento de Ciudad Tula por ser necesarias e indispensables para el desarrollo de las actividades

En uso de la palabra la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la propresta de compra de mobiliario y equipo de computo la cual el H. Cabildo determinó aprobarla por unanimidad de votas por los integrantes del H. Cabildo.

NO DE JESUS GITT BREAZ

1) July Trysdame Cake

9. En el noveno punto del orden del día. El C. Antonio Leija Villaireal Presidente Municipal presenta para su ajarobación la lista de proveedores y contratistas con los cuales se realizarán operaciones, además se podrán ir incorporando proveedores y contrastistas que se darán de alta en el período. Se anexa a la presente acta la lista en mención

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación del listado de proveedores y contratistas anteseel H. Cabildo, el cual es aprobado por SECRI Unanimidad de votos por los integrantes A. AYUNI del H. Cabildo.

10. En el decimo punto del orden del día el C. Antonio Lega Villarreal propone para su aprobación el apoyar a las diferentes comunidades.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de el apoyar a las diferentes comunidades ante el H. Cabildo, el cual es aprobado por unanimidad de votos por la integrantes del H. Cabildo

Manificata que en base a las facultades que le otorga los artículos 62; 63 y 69 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, llevará a cabo la designación de comisiones a los integrantes del H. Cabildo.

Quedando conformadas de la siguiente manera;

Hugo walle of

thomas & b

See Cott Report P.

7-DE TRANSPORTS CARGO NOMBRE PRESIDENTE C. Jorge Luis Niño Malina SECRETARIO Lic Hector Hernandez Hernández C. Martha Elizabeth Gomez Quiñanes 8-DE TRANSPREGNCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. CARGO NOMBRG Lie Hector Hernandez Hernandez PRESIDENTE Lic Magali Sordy Arevalo SECRETARIO Rusz. VOCAL Licilianor Cervantes Montal 9- DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIPTO CARGO NOMBRE R. AYUN C. Hugo Walle Garcia PRESIDENTE BECRETARIO Lic. Adelaido Cabas Camacho VOCAL C. Ma. de Jesús Gutiérrez Pineda. 10 DE ENERGIA NOMBRE CARGO Lic-Norma Ruth Ramos de PRESIDENTE SECRETARIO C. Jorge Luis Niño Molina VOCAL Lic. Adelaido Cobos Camacho

11- DE ESTADÍSTICA MUNICIPAL

CARGO

NOMBRE

PRESIDENTE Lic. Norma Ruth Ramos de 19 Cruz

C. Martha Elizabeth Gomez

Quinones

C. Ma. de Josús Gutierrez

ACA Just St. W.

13 - DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES NOMBRE CARGO PRESIDENTE Lic. Adelaida Cobos Camacho. SECRETARIO Lic. Leonor Cervantes Montalvo C. Ma. de Jesús Gutierrez Pineda

14 - DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE NOMBRE CARGO

PRESIDENTE Lic. Feliosa Guadalupe Collazo Acevedo.

Lic. Naima Ruth Ramos de la Cruz. Lic. Leonor Cervantes

Montalvo.

15-DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRE CARGO C. Jorge Lus Niño Molina PRESIDENTE Secretifico Lic. Norma Ruth Ramos de la Cruz

C. Hugo Walle Garcia. VOCAL

16- DE LOS GRUPOS VOLNERABLES NOMBRE CARGO C. Ma. de Jesús Gutiérrez PRESIDENTE

Pineda. SECRETARIO Lie Adelaida Colos Camacho C. Hugo Walle García

17 DE DESARROLLO RURAL, URBANO Y TERRITORIAL NOMBRE PRESIDENTE. C. Hugo Walle García SECRETARIO C. Ma. de Jesus Gutierrez CARBO Pineda Lic. Hector Hernandez Heinandez. 18 - DE TURISMO Y PUEBLO MAGICO NOMBRE CARGO PRESIDENTE Lic. Magali Sorely Arevalo Lic. Felissa Guadalupe SECF SECRETARIO Collazo Acevedo C. Mortha Elizabeth Gomez Quiñones. 19 - DE DESARROLLO E IMAGEN URBANA NOMBRE CARGO C. Martha Elizabeth Gómez Quiñones Lic. Magali Sorely Arevalo Ruiz Lic. Leonor Cervantes Montalvo.

> Despues de ser escuchada y analizada la designación de Comisiones a los integrantes del 11. Cabildo fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantos.

12 - Asuntos Generales.

En asuntas generales el C. Antonio
Leya Villarreal Presidente Municipal propone
realizar la Feria del Migrante del 16 al
22 de diaembre de 2021 en los Terrenos
de la Feria.

D'espues de 3er escuchada y

NADE JEWS CENTIERRAN

Cut & Sahar

analizada la anterior propuesta el H. Cabildo decidió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

Así tambien comentó el Alcalde C.

Antonio Leija Villarreal que en dias
conteniores tuva visita de personal de l'accordente de la dialogo con ellos le solicitan la donación de un terreno de 20 x 20 mts para la Construcción del Banco de Bienestar, por lo que solicita al It. Cabildo la aprobación de donación terreno para la construcción de dicho Banco, el que el ya les dará a conocer mas adelante de los terrenos disponibles, cual es el que elijan las personas de Gobierno Federal que reuna los requisitos.

Despues de ser analizada y Mediantada la anterior propuesta el H. Medildo dicidió aprobaila por unanimidad de votos de sus integrantes.

El C. Antonio Leija Villarreal Presidente Municipal en uso de la palabra manificata que sostuvo un dialogo con unas personas que tienen la intención de Construir una Escuela de Oficios en nuestro municipio y que le solicitan la donación de un terreno del municipio de 30 x 60 mts manifestando el Presidente que si hay un terreno con esas características y solicita su aprobación al H. Cabildo para hacer dicha donación de terreno viendo la posibilidad de que las personas del municipio se beneficiarán, sobre todo las que no puedan salir a otras ciudades a estudiar

Despues de ser analizada y comentada

Meiz

APDR JESUS CUTIBRARE

R)

La anterior propuesta de donación de terreno para la construcción de Escuela de oficios el It. Cabildo deadió aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

C. Antonio Leija Villaireal Presidente Municipal comenta que hay la oportunidad de comprar un terreno a precio módico y solvata la autorización del H. Cabildo para que se apruebe la compra de terreno, en el cual le ve la posibilidad de lotearlo, y hacer una colonia ya sca para donailos o venderlos a precios simbolicos

0

Despues de ser escuchada y analizada la anterior propuesta de compra de terreno el H. Cabildo decidid aprobarla por unanimidad de votos de sus integrantes.

En uso de la palabra el C. Antonio Leija Villarreal propone entregar Kits de limpieza a las escuelas de los diferentes niveles educativos del municipio de Tula y hace la propuesta de que se haga el día lunes 8 de noviembre del presente ano un evento de entrega de Kits de forma simbólica, solicitando al H. Cabildo aprobación para compra, entrega de Kits y evento para entrega.

Vespues de ser escuchada y analizada la anterior propuesta el 11. Cabildo decidió aprobarlo por unanimidad de votos de sus integrantes.

En uso de la palabra, la Lici Felissa Guadalupe Collazo Acevedo Primer Sindico comenta la necesidad de que haya una oficina destinada para Cabildo ya que es inccesaria para que los Regidores

July Savo

den atención a la Ciudadania a lo que el Presidente Municipal C. Antonio Leija Villarreal manificata que a la brevedad posible se asignara una oficina para Regidores.

Manificata la Lic. Felissa Guadalupe Collazo
Acevedo que es necesario que el municipio
cuente con una ambulancia por lo que propone
al H. Cabildo realizar una solicitud a
Gobierno del Estado y hacer las gestiones
necesarias para que el municipio de Tula
cuente con una ambulancia.

Despues de ser escuchado y analizada la anterior propuesta per el H. Cabildo fue aprobada per unanimidad de votes

de sus integrantes.

Force uso de la palabra para manifestar que el Panteón Municipal está llegando al limite de su capacidad por lo que propone al H. Cabildo ver en que situación se encuentran los terrenos aledanos al panteón en caso de ser del municipio; ampliar el ponteón y en caso de ser de particulares buscar la manera de que municipio compre dichos terrenos.

Despues de ser escuchada y ambizada la anterior propuesta por el H. Cabildo fue aprobada por unanimidad de votas de sus integrantes.

Manifiesta la C. Felissa Guadalupa (Collazo Acevedo Primer Sindica que es necesario implementar acciones para reglamentar el comercio ambulante para que las persohas no invadan las banquetas con sus productos y no aparten estacionamiento

Hugo walk a

My

en la via publica, a la que la Lic. Brenda Guadalupe del Caimen Hernandez Secretaria del Ayuntamiento manfiesta que sies un problema serio que padece nuestro "Pueblo Magico" que se ha estado girando oficios por parte de Socretaria del Ayuntamien. to a quienes esten invadiendo banquetas: con sus productos ya que en algunas casos ya es muy exagorado lo que invaden la banqueta y no permiten el libre transito del peaton, aparte de que presentan una mala imagen. El C. Hugo Walle Garcia Segundo Síndico manificata y propone al H. Cabildo su aprobacion para que se instale glumbrado A. en el parque lineal e implementar rondines de vigilancia en esa area. Despues de sor escuchada y analizada la anterior propuesta el It. Cabildo decidió aproballa por unanimidad de votos de sus integrantes Y no habiendo ningún otro asunto que trator se procede a desahagar el ultimo punto del orden del día que consiste en la clausura de la sesión. Siendo las 22:00 horas (veintidos horas del mismo dia, mes y año se clausura y da por terminada esta tercera warta session ordinaria para el ejercicio zozi-2024. Fremando para Constancia Legal las que en ella intervinieron. Firm and go dan te C. Antonio Leija Villarreal Presidente Municipal Constitucional

She

Lic Felissa Guadalupe Collazo Acevedo Primero Sindico

Hugo walle G

C. Huga Walle García Segunda Síndico

Lic. Norma Roth Ramos de la Cruz Primer Regidora

C. Jorge Luis Niño Molina A Segundo Regidor

C. Adelaida Cobes Camacho Tercena Regidora

Lic. Hector Hernández Hernandez Cuarto Regidor

Mª DE JESUS CUTIERREZ PINEPA C. Ma. de Jesús Gutierrez Pineda. Quinta Regidora

C. Leonor Cervantes Montalva Sexta Regidora 3

C. Martha Elizabeth Gómez Quinones Séptima Regidora

Lic. Magali Sorely Arévalo Ruiz Octava Regidora

Lic. Brenda Guadalupe del Carmen HEMANDEZ Secretaria del Ayuntamiento.

SEC TUL R. AYUI

> SECE TUL R. AYUN 202

PROYECTO DE INICIATIVA DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULA,

TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tula, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2022, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

I. Impuestos;

- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;

A VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones derecursos federales, y

X. Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

I. Impuestos

- II. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- III. Contribuciones de Mejoras
- IV. Derechos
- V. 'Productos
- VI. Aprovechamientos

VII. Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos

VIII. Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y for aportaciones

IX. Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones

X. Ingresos derivados de financiamientos

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 1 de 29

Color

Œ

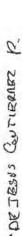
General de

cal

21/12

....

1



0		6		0	C	CE.	0 0000
Leu	de	Ingresas	para	el	Ojercicio	O ioca	1 2022
					The second second		

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos en las cantidades estimadas siguientes:

V de		Municipio de Tula, Tamaulipa					
	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022						
			Clase	Tipo	Rubro		
	ES SUE	Total	143,253,563,00	143,253,563.00	143,253,563.0		
4	1	Impuestos			2,466,504.0		
1	1	Impuestos Sobre los Ingresos	S. S. OSLOB DERES YEAR	51,700.00			
	1.1.1	Impuestos Sobre Espectáculos Públicos	51,700.00				
13	2	Impuestos Sobre el Patrimonio		1,329,724.00			
	1.2.1	Impuesto sobre la propiedad Urbana	843,744.00				
+	1.2.2	Impuesto sobre la propiedad Rustica	485,980.00				
13	3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	i i	155,100.00	DOS MONTO		
	1.3.1	Impuesto sobre la adquisición de Inmuebles	155,100.00				
1	4	Impuestos al Comercio Exterior		0.00			

Página 2 de 29

SECRETARIA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

iscal 2022
ľ

		Página 3 de 29	1,48	TUL	A, TAM.
	4.3.3	Expedición de permiso eventual de alcohol	10,340.00	SECI	RETARÍA
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	103,400.00	80	
	4.3.1	Expedición de certificados de residencia	10,340.00	43	
43	401	Derechos por Prestación de Servicios	34	630,740.00	UNIDOS AND
42		Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0.00	1 -
1.00	4.1.3	Otros Derechos	103,400.00		
	4.1.2	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	10,340.00		
	4.1.1	Uso de la vía pública por comerciantes	103,400.00	1	1
41		Blenes de Dominio Público		217,140.00	
	inia eta	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explótación de	South Control	MANAGEMENT TO SE	000,000.0
39	100.000	Pendientes de Liquidación o Pago Derechos			899,580.0
		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores		0.00	
31		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	(A)
M.	0	Contribuciones de Mejoras			0.0
A FR	A	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	
24	12/	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00	
1 23	1	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	
22	107	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
21		Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
2 500	01.0037000	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			W. C.
	1.9.2	Rezago de Impuesto Predial Rustico	190,256.00		
19	1.9.1	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	460,130.00	650,386.00	
18		Otros Impüestos		0.00	
	1.7.3	Gastos de Ejecución y Cobranza	0.00		
	1.7.2	Recargos	279,594.00		
17		Accesorlos de Impuestos		279,594.00	
16		Impuestos Ecológicos		0.00	
15	li.	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00	

Seu	de	Ingresas	nara	el	Eiercicia	Fiscal	2022
- alan	U	Chicherter	prove	m	Chemma	- more	~~~

					SECF	ETARÍA
		6.1.1	Multas por autoridades municipales	103,400.00	100	
	61		Aprovechamientos		170,610,05	
6	4 23	() () ()	Aprovechamientos		OC OF	N 610
	59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4.30	0.00	nhi .
	52	4	Productos de Capital (Derogado)		0.00	
		5.1.4	Intereses FORTAMUN	5,170.00		
		5.1.3	Intereses FISMUN	31,020.00		
		5.1.2	Intereses otras cuentas	31,020.00		
		5.1.1	Arrendamientos de locales en mercados, plazas	10,340.00		
,	51		Productos	S. S	77,550.00	and the second
Б		150	Productos			77,55
02	49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
A	√4.5°		Accesorlos de Derechos		0.00	
	7	4.4.1	Otros Derechos	51,700.00		
18.0	34		Otros Derechos		51,700.00	
Me	C. CONTO	4.3.1	Servicios de Ilmpieza, recolección y recepción de residuos solidos	0.00		
		4.3.1	Servicios de rastro	82,720.00		
	5	4.3.1	Servicio de panteones	46,530.00		
		4.3.1	Planificación, urbanización y pavimentación	103,400.00		
		4.3.1 0	Constancias	51,700.00		
		4.3.9	Permiso para circular sin placas	5,170.00		
P		4.3.8	Licencia de Construcción	103,400.00		
1		4.3.7	Expedición de certificado de dependencia económica	10,340.00		
		4.3.6	Expedición de avalúos periciales	93,060.00		
		4.3.5	Expedición de certificado de predíal	5,170.00		

		51,700.00	Multas de Transito	6.1.2	T
		15,510.00	Multas Federales no fiscales	6.1.4	t
	0.00		Aprovechamientos Patrimoniales	62	1
	0.00		Accesorios de Aprovechamientos	63	1
	0.00		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	69	
0.70			Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		7
	0.00		Ingresos por Venta de Blenes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	71	1
	0.00		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	72	
	0,00		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fidelcomisos No Empresariales y No Financieros	73	
	0.00		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	74	P. C.
	0.00		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	IA P	1
	0.00		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	76	1
	0.00		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fidelcomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	77	
	0.00		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	78	1
	0.00		Otros Ingresos	79	1
109,639,319,0			Participaciones, Aportaciones Convenios incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		8
85, 18 and 10 Mars	61,567,211.00	AND CHANGE HOLE FOR I	Participaciones	81	1
		37,023,740.00	Fondo General de Participaciones	8.1.1	t
AND SE	A SO	10,389,167.00	Fondo de Fomento Municipal	8.1.2	T
	6.5	7,276,120.00	Fondo de Fiscalización y Recaudación	8,1,3	T
	- 1	666,642.00	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	8.1.4	T
A, TAM.	TUL	728,182.00	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	8.1.5	1

0	12	15		0	-	a 0	
Ley	de	Ingresos	para	el	Ojercicia	Siscal	2022

	8.1.6	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00		
1	8.1.7	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00		
Ħ	8,1.8	Gasolinas y Diésel	3,133,087.00		
0	8.1.9	Fondo el Impuesto Sobre la Renta	2,350,273.00		
0	82	Aportaciones		76,791,283.00	
	8.2.1	Fondo de Infraestructura Social Municipal	56,241,075.00		
†	8.2.2	Fondo de Fortalecimiento Social Municipal	20,550,208.00		1
	83	Convenios		206,800.00	
2	8.3.1	Convenios	206,800.00		-
+	84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		1,074,025.00	
	8.4.1	Tenencia o Uso de Vehículos	5,729.00		
H	8.4.2	Fondo de Compensación ISAN	217,520.00		
2	8.4.3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	741,061.00		
+	8.4.4	Otros Incentivos Económicos	109,715.00		
A P	85 .	Fondos Distintos de Aportaciones		0.00	
9	a#\	Transferencias, Asignaciones, Subaidios y Supvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0.0
	91	Transferencias y Asignaciones	建筑线管理者(全形部队	0.00	
+	92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	v	0.00	
+	93	Subsidios y Subvenciones		0.00	
+	94	Ayudas Sociales (Derogado)	1	0.00	
	95	Pensiones y Jubilaciones	- 9	0.00	
	96	Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	y .	0.00	-
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00	
0	F. 10.	Ingresos Derivados de Financiamientos			0.0
	01	Endeudamiento Interno	12 (160) 15 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5	0.00	A PROPERTY OF STREET
	02	Endeudamiento Externo		0.00	
1	03	Financiamiento interno		800	A Comment

Ciento cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos of

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 6 de 29

Artículo 4.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar.

Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorque prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual que será del 1.8% sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia econômica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografia (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9.- El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:

- I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
- a) Bailes públicos y privados:
- b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recaba fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;
- c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- d) Espectáculos culturales, musicales y artísticos, y,

Página 7 de 29

SECRETARIA TULA, TAM. AYUNTAMIENT 2021-2024





- e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Con la tasa del 4% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
- a) Espectáculos de teatro; y,
- b) Circos
- III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festívales y uso de música viva, con fines de lucro. \$ 344.00
- IV. Permisos para perifoneo para balles, festivales privados o anuncios para comercios, \$ 150.00 diarios.

En el caso de que las actividades mencionadas en las fracciones I y II sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.



SECCIÓN SEGUNDA

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

d Color in sir

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobe el valor de los bienes ralces, determinado conforme a la tabla unitaria de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado, en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; la base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, la cuota mínima anual de pago del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, será de dos veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), los propietarios de bienes inmuebles que sean pensionados, jubilados, padezcan alguna discapacidad o sean personas mayores de 60 años, se les bonificará hasta el 50% del impuesto, estos beneficios se causarán en una sola casa habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre el inmueble, asimismo los contribuyentes del impuesto predial urbano, suburbano y rústico que cubran anticipadamente el impuesto por anualidad dentro de los meses de enero y febrero, tendrán una bonificación del 10% de su importe; el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes tasas:

No. of

TASAS

Predios urbanos con edificaciones,

1.5 al millar

II. Predios suburbanos con edificaciones,

1.5 al millar

III. Predios Rústicos,

1.5 al millar

IV. Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos).

1.5 al millar

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

Página 8 de 29



SECCIÓN TERCERA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Jan 1

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 12.- Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

J. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,

Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y Maria de Policia y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código

Fiscal del Estado y su Reglamento.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS

Artículo 13.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicios de tránsito y vialidad;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- · IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público;

Página 9 de 29









X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas;

XI. Servicios de mercados y centrales de abasto;

XII. Servicios de seguridad pública; y

XIII. Los que establezca la Legislatura.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una unidad de medida y actualización.

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS

Artículo 14.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

RÍA. Los comerciantes ambulantes:

Eventuales: \$ 12.00 diarios; y,

(b) Habituales: hasta \$ 200.00 mensuales.

- II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por cada día y por metro cuadrado o fracción que ocupen:
- a) En primera zona, hasta \$ 10.00; b) En segunda zona, hasta \$ 8.00; c) En tercera zona, hasta \$ 6.00; y,
- b) Carga y descarga de camiones 1 unidad de medida y actualización (UMA).

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

SECCIÓN SEGUNDA

POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 15.- La expedición de certificados y certificaciones generará el cobro de derechos de certificaciones generará el cobro de certificaciones generará el cobro de certificaciones de certificaciones generará el cobro de certificaciones generará el cobro de certificaciones de certif

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 10 de 29

CUOTAS

	1	8
		Sough
M		3
14	6	

I. Legalización y ratificación de firmas,	unidad de medida. y actualización (UMA)
II. Certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos,	unidad de medida y actualización (UMA)
III. Carta de no antecedentes policíacos,	1 unidad de medida y actualización (UMA)
IV. Certificado de residencia,	1 unidad de medida y actualización (UMA)
V. Certificado de otros documentos: a) 1 a 4 hojas; y, b) más de 4 hojas,	1 unidad de medida y actualización (UMA), \$ 10.00 adicionales \$60.00

(3)

SECCIÓN TERCERA

1 155

POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 16.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES:

- a) Revisión, cálculo, aprobación e inscripción de planos de predios:
- 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco unidades de medida y actualización (UMA), 1.5 al millar; y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco unidades de medida y actualización (UMA), pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5 al millar.
- b) Revisión, cálculo, aprobación y calificación de manifiestos de propiedad, 1 unidad de medida y actualización (UMA); y,
- c) En servicio urgente se causará el doble de la tarifa en cuestión.

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes. SECRETARIA y actualización (UMA); y,

TULA, TAM.

R. AYUNTAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO

Página 11 de 29

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 1 unidad de medida y actualización (UMA).

III. AVALÚOS PERICIALES: Por la elaboración de avalúos periciales de propiedad urbana, suburbana y rústica:

a) En servicio ordinario, se causará 2 al millar sobre el avalúo pericial; y,

b) En servicio urgente se cobrará el doble del ordinario.

En ningún caso el importe será menor de 2 unidades de medida y actualización (UMA).

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una unidad de medida y actualización

(UMA).

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

- 1. Terrenos planos con o sin monte, linderos desmontados.
- 2. Terrenos con lomeríos con o sin monte, linderos desmontados.
- 3. Terrenos cerriles con o sin monte, linderos desmontados.

E	
10	
۱F	20 1
M	1 1
IIE.	E.V.
124	Me
-	IN
	200

AND

Substance for the information of the property					
1 a 5 hectáreas	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 1,000.00		
Más de 5 y hasta 10 hectáreas	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00		
Más de 10 y hasta 20 hectáreas	\$ 2.000.00	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00		
Más de 20 y hasta 50 hectáreas	\$ 2,500.00	\$ 2,800.00	\$ 3,000.00		
Más de 50 y hasta 100 hectáreas	\$ 2,700.00	\$ 3,000.00	\$ 3,200.00		
Más de 100 hectáreas	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,700.00		

- c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 unidades de medida y actualización (UMA).
- d) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:
- 1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centimetros, 5 unidad de medida y actualización (UMA); y,
- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA).
- e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:
- 1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 unidades de medida y actualización (UMA);
- 2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar de un unidad de medida y actualización (UMA); y,
- 3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derec declmetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA)
- f) Localización y ubicación del predio, 1 unidad de medida y actualización (UMA).

TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Página 12 de 29

V. SERVICIOS DE COPIADO:

a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 unidad de medida y actualización (UMA); y,

52.- En tamaños mayores, por cada decimetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de un unidad de medida y actualización (UMA).

b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 50% de un unidad de medida y actualización (UMA).

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 17.- Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

OONGEPTIO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial,	\$ 50.00
II. Por licencias de uso o cambio de suelo,	Hasta 5 unidad de medida y actualización (UMA)
III. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación,	5 unidad de medida y actualización (UMA).
IV. Por licencia de remodelación, a) Centro histórico, b) Construcción aledañas a edificios históricos.	3 unidad de medida y actualización (UMA). 2.5 unidad de medida y actualización (UMA).
V. Por licencias para demolición de obras,	 2.5 unidad de medida y actualización (UMA).
VI. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo	10 unidad de medida y actualización (UMA).
VII. Por licencia para remodelación por cada metro cuadrado o fracción: Para casa habitación, Para local comercial.	10 % de un unidad de medida y actualización 15 % de un unidad y actualización y actualización

P

Página 13 de 29

TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

	actualización (UMA).	
VIII. Por licencia o autorización de construcción de lozas, bardas, muros, cimentación, por cada m² o fracción: a) Primer planta por cada m² o fracción, b) Segunda planta o más.		
IX. Por licencia para demolición de obras por metro cuadrado,	5% de un unidad de medida y actualización (UMA)	
X. Por constancia de terminación de obras, por cada una,	2 unidad de medída y actualización (UMA).	
XI. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 m² y no requiera del trazo de vías públicas,	10% de un unidad de medida y actualización (UMA), por m² o fracción de la superficie total.	
XII. Por la autorización de fusión de predios	6% de un unidad de medida y actualización (UMA), por m² o fracción de la superficie total.	
XIII. Por la autorización de relotificación de predios,	10% de un unidad de medida y actualización (UMA), por m² o fracción de la superficie total.	

XIV. Por permiso de rotura:

a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, \$ 15.00, por m² o fracción;

b) De calles revestidas de grava conformada, \$ 20.00, por m² o fracción;

c) De concreto asfáltico, \$ 100.00 por m² o fracción;

d) De concreto hidráulico \$ 150.00 por m² o fracción; y,

e) De guarniciones y banquetas de concreto, \$ 30.00 por m² o fracción.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requirente la

Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con

especificaciones y materiales originales utilizados.

TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024



MIE

XV. Por permiso temporal para utilización de la vía pública:

a) Andamios y tapiales por ejecución de construcción y remodelación, 30% de una unidad de medida y actualización

(UMA), por m² o fracción; y,

 b) Por escombro o materiales de construcción, 20% de una unidad de medida y actualización (UMA), por m² o fracción por cada día.

XVI. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción, 10 unidades de medida y actualización (UMA).

XVII. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, \$ 5.00 por cada 10 metros lineales o fracción

XVIII. Por certificación de medidas de predios urbanos o suburbanos, por cada metro lineal o fracción del

Perimetro, 20% de unidad de medida y actualización (UMA).

XIX. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, por cada

una 1,138

unidad de medida y actualización (UMA); y,

XX. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación

privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 unidad de medida y actualización (UMA)

**Africulo 18.- Por peritajes oficiales se causarán 2 unidades de medida y actualización (UMA). No causarán estos de derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m².

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 19.- Los servicios municipales derivados de lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán en atención a lo siguiente:

Mes 2

CONGERM	In ARIE
I. Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos urbanísticos	50 unidades de medida y actualización (UMA).
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo	\$ 0.75 por m² o fracción de área vendible.

SECCIÓN CUARTA

POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 20.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán disponible para las inhumaciones.

rán 🧲 🔭 da a do

TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Página 15 de 29

G Auth





_Ley de Ingresas para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 21.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	MARIEA
l. Por el servicio de mantenimiento, anual,	\$ 50.00
II. Apertura de fosa,	\$ 50.00
III. Inhumación,	\$ 60.00
IV. Exhumación,	\$ 120.00
V. Por traslado de cadáveres:	
a) Dentro del Estado,	\$ 150.00
b) Fuera del Estado,	\$ 200.00
c) Fuera del país,	\$ 500.00
VI. Rotura de fosa,	\$ 90.00
VII. Título de propiedad por cada tramo:	
a) Primer tramo,	\$ 350.00
b) Segundo tramo,	\$ 300.00
c) Tercer tramo;	\$ 200.00
VIII. Instalación o reinstalación de monumentos.	\$ 80.00

SECCIÓN QUINTA

POR LOS SERVICIOS DE RASTRO

Artículo 22.- Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

TARIFAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y desviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno,	Por	\$ 90.00	
b) Ganado porcino,	Por	\$ 70.00	

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno.	Por cabeza \$	
b) Ganado porcino.	Por cabeza \$	

SECCIÓN SEXTA

PROVENIENTES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 23.- Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo de Municipio, para el estacionamiento de vehículos. Los derechos correspondientes por la ocupación de la se causarán en la forma siguiente:

Página 16 de 29

TULA, TAM.
R. AYUNTAMIEN1
2021-2024

all of

POS.

Págin

II. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota mensual de 2 unidades de medida y Oactualización (UMA);

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- a) Cuando la infracción sea pagada dentro de las 24 horas multa de \$ 45.00;
- b) Después de 24 horas y antes de 72 horas multa de \$ 60.00; y,
- c) Después de las 72 horas se pagará \$ 90.00.

SECCIÓN SÉPTIMA

POR LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

Artículo 24.- Por la prestación de los servicios de tránsito y vialidad se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

	Por examen de aptitud para manejar vehículos.	\$
. 11.	Examen médico a conductores de vehículos,	\$
AFIN	Examen médico a conductores de vehículos. Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o	dades de medida y actualización
AM. IV	Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en	de un unidad de medida y actualización
024 V.	Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios	nidad de medida y actualización

SECCIÓN OCTAVA

SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 25. Por los servicios de limpia, traslado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no tóxicos, al basurero municipal, cuando medie solicitud de personas físicas o morales, se causarán derechos que se cubrirán conforme a las tarifas siguientes:

- I. Por el servicio de recolección y transportación, en vehículos del Ayuntamiento, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales:
- a) Por cada tanque de 200 litros, \$ 15.00; y b) Por metro cúbico o fracción, \$ 50.00

II. Por el servicio de recolección y transportación, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos prevenientes de establecimientos fabriles o comerciales, en vehículos del Ayuntamiento, en forma exclusi flete, \$450.00

Página 17 de 29

SECRETARÍA TULA, TAM. AYUNTAMIENTO 2021-2024

JRSUS GOTHERREZ" P

_Ley de Ingresas para el Ejercicia Fiscal 2022

Artículo 26.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$1.50 por m² cada vez que esta se realice por personal del ayuntamiento.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

3

SECCIÓN NOVENA

DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

Gimb

Artículo 27.- Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de Interés público se causarán por:

D

I. Instalación de alumbrado público;

II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;

III. Construcción de guarniciones y banquetas;

IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes;

у,

TAM. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en

Ar ley

Articulo 28.- Los derechos mencionados en el artículo anterior se causarán y se pagarán en términos de las leyes vigentes.

SECCIÓN DÉCIMA

POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES

Artículo 29.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 8 unidad de medida y actualización (UMA);

II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 12 unidades de medida y actualización (UMA);

III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 20 unidades actualización (UMA);

Página 18 de 29

TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Mers.

Ley de Ingresas para el Ejercicia Fiscal 2022

IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 unidades de medida y actualización (UMA); y,

Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 unidades de medida y actualización (UMA).

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Artículo 30.- Los derechos de piso por ocupación del mercado municipal se cobrarán \$ 200.00 por tramo. Los pagos deberán hacerse dentro de los diez primeros días de cada mes por los interesados directamente en la caja de la tesoreria municipal.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 31.- Por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán derechos por elemento, conforme a la siguiente:

. En dependencias ó instituciones	Mensual por jornada de 8 horas	\$ 3,100.00
I. En eventos particulares	Por evento	2 unidad de medida y

CAPÍTULOV

DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN UNICA

PRODUCTOS

Artículo 32- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- i. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,

Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de límpieza.

Página 19 de 29











Para efectos de la presente sección, también se consideran productos, los intereses que generan las cuentas

bancarias de los entes públicos.

CAPÍTULO VI

APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN ÚNICA

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 33,- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán: I. Donativos;

II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y, III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

IV. Multas que se impongan por las autoridades municipales de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al bando de policía y buen gobierno.

CAPÍTULO VII

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

SECCIÓN PRIMERA

PARTICIPACIONES

Artículo 34.- El Municipio percibirá las participaciones federales y estatales previstas en la Leyes de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA

APORTACIONES

Artículo 35.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecímiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Página 20 de 29

SECRETARIA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

0 NE TRESUS PINTER

SECCIÓN TERCERA

CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 36.- El Municipio percibirá recursos federales y estatales como resultado de los convenios de colaboración, incentivos derivados de la coordinación fiscal, así como fondos distintos de aportaciones, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

The same of the sa

CAPÍTULO VIII

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Artículo 37.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente. Las operaciones relativas a la estimación del monto de endeudamiento que se estima contraer por este concepto en términos del artículo 3º de esta ley, requieren autorización específica del Congreso de Estado conforme a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

D

CAPÍTULO IX

OTROS INGRESOS

Artículo 38.- Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

CAPÍTULO X

DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 39.- La cuota mínima anual del impuesto sobre la Propiedad Úrbana, Suburbana y Rústica (predial) será de dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (ÚMA).

Artículo 40.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará hasta el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad;
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar; y,

c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sea a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Página 21 de 29

*SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

The state of the s

Ley de Ingresas para el Ejercicia Fiscal 2022

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 41.- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero y febrero, tendrán una bonificación del 10%, de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.



CAPÍTULO XI

DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA



SECCIÓN ÚNICA

INDICADORES DEL DESEMPEÑO

Artículo 42.- En cumplimiento al Punto de Acuerdo No. LXII-7 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Formula:

Ingresos propios = (Ingresos propios / Ingreso total) * 100.

2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación total del

Impuesto predial) * 100.

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en Impuesto

Página 22 de 29





3

Fórmula:

Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial

/ Rezago total de impuesto predial) *100.

.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) *100.

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales. Fórmula:

Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).

6.- Ingresos propios per cápita.

Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fógmula:

Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos, Fórmula:

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en rela recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) *100.

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General

Página 23 de 29



MIEN 1824





de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XII

DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municípios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tal y como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 43. Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 18, se presentan:

Fracción I.- Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II.- Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III.- Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

racción IV.- Resultados de las Finanzas Públicas.

FRACCIÓN I

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados establecido en la planeación para el desarrollo del municipio de Tula, Tamaulipas.

Estrategias: implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, con las siguientes estrategias;

- * Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados:
- implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;
- ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se gestión pública

Metas: Las siguientes:

Página 24 de 29

TULA, TAM. AYUNTAMIENTO 2021-2024



- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 750 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero y febrero.
- II. Instalar módulos en los ejidos con mayor población.
- III. Mantener medios de difusión, de los beneficios (descuentos)

Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

FRACCIÓN II. PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS.

1	Municipio de Tula, Tamaulipas		
11/2	Proyecciones de ingresos - UDF		
5.75	(PESOS)		
の発売	(CIFRAS NOMINALES)		
2000	Concepto (b)	AÑO 2022	AÑO 2023
1	Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	66,255,480.00	68,508,167.00
A	Impuestos	2,466,504.00	2,550,365.00
В	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
С	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D	Derechos	899,580.00	930,166.00
E	Productos	77,550.00	80,187.00
F	Aprovechamientos	170,610.00	176,411.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
н	Participaciones	61,567,211.00	63,660,496.00
Ī	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,074,025.00	1,110,542,00
J.	Transferencias	0.00	0.00
K	Convenios	0.00	0.00
Ĺ,	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.	Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	76,998,083.00	79,616,018.00
A	Aportaciones	76,791,283.00	79,402,187.00
В	Convenios SECRETARÍA TULA, TAM.	206,800.00	213,831.00
С	44 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	0.00	0,00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00

Página 25 de 29

2 stran

4 DE JESUS GOTTERRER P.

S	u de	Snaresas	рала	el Ejercicia	Fiscal 2022	

Ley de Ingresos paro el	Ejercicio disci	ol 2022
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento (C=A)	10.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0,00
-Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	143,253,563.0	148,124,185.0
Datos Informativos		
Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
4		
	Otras Transferencias Federales Etiquetadas Ingresos Derívados de Financiamiento (G=A) Ingresos Derívados de Financiamiento Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) Datos Informativos Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias	Ingresos Derivados de Financiamiento 0.00 Ingresos Derivados de Financiamiento 0.00 Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) 143,253,553,000 Datos Informativos Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición 0.00 Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias 0.00

TARÍA FAM. MIENTO\

FRACCIÓN III

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2021 fue de 6.00 % y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el[‡] Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2022, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2022 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación es de 3.4 % del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de la recursos federales derivados principalmente de la recursos federales derivados principalmente de la recurso de la recurso de cambio peso-dólar, el la recurso de la r

Página 26 de 29

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

nezcla

ES.

3) RIESGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL POR EI COVID-19

La aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para proteger a la población, conocidas ahora como el Gran Confinamiento, generaron la primera contracción económica global.

(4) RIESGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

The second	Municipi	o de Tula, Tamaulipas		
	Resulta	do de Ingresos – LDF		
5	Table box on the Spirit Spirit	(Pesos)		
	RESULTAD	OOS DE INGRESOS - LDF		
	Concepto		20201	20212
1.	Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+C	G+H+I+J+K+L+)	60,828,319.00	62,896,482.00
A	Impuestos		1,986,226.00	2,053,758.0
В	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.0
С	Contribuciones de Mejoras		0 00	0.0
D	Derechos		601,441.00	621,890.0
E	Productos		768,484.00	794,612 (
F	Aprovechamientos		107,050.00	110,690.0
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		105,250.00	108,829.0
н	Participaciones	S CANDON W.	57,365,118.00	59,315,532.0
1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	560	0.00	0.0
J	Transferencias		0.00	0.0
K	Convenios	SECRETARÍA TULA, TAM.	0.00	0.0
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	R. AYUNTAMIENTO	0.00	0.0
2.	Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D	+E)	76,609,305.00	79,214,021.
70	Aportaciones		76,467,233.00	79,067,119.0

Página 27 de 29

Sen de	Ingresas	gara el	Elercicia	Fiscal	2022
	Citebrana	Mennes de	Operere	C 10200	

_		d Opercicia Fisc	al 2022
В	Convenios	142,072.00	146,902.00
c	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0,00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	ò.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento (G=A)	0.00	0,00
A	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00
9	Total de ingresos Proyectados (4=1+2+3).	137,437,624,0	142 110 503.0 0
	Datos Informativos		
1	Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

 Los importes del ejercicio 2021 corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de septiembre de 2021 yestimados para el resto del ejercicio.

Artículo 44.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Farabase en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

TRANSITORIOS

TULA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de gresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

Sastos de comunicación social;

Página 28 de 29

Annie les

6

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales."

Artículo Tercero. Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo Cuarto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

THIDOS M

SECRETARÍA TULA, TAM. R. AYUNTAMIENTO 2021-2024 A TENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIO LEIJA VILLARREAL

TAM.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. BRENDA GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ

Mª DR JESOS GUTIERREZ P.

Página 29 de 29

MADE JESUS GUTIERREST

i	5	The state of the s	11000 Court	
P	SID S	TADO DE PRO	LISTADO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	S Coolers
THE PROPERTY OF	REC	CURP	DIRECCION	TE. CORREO
RODRIGUEZ	ZARB660416CZ7	ZARB660416MTSMDLD4	MANUEL JOTHON 202 EL MANTE TAMPS CP: 89870	9791 !uneralestufa@
	GACA790812PZ7	GACA790812HTSRRL04	PEDRO J MENDEZ 48	8321010099 alberto estampida@hotma
	COPA770521AY6	COPA770521HTSNRL00	ROSALIO BUSTAMANTE 2617 TAMPICO TAMPS	8341757538
¥	AEHR781014164	AEHR781014HTSSRB00	EMILIANO ZAPATA	8321013216 rah lincoln@hotmail.com
	RUCP7612318P2	RUCP761231HTSZSD03	16 Y 13 SAN CARLOS 224 CD VICTORIA TAMPS	
	RUNA680405P61	RUNA680405HMNNVG05	DOCTOR MILLET	8321045745 agustinrn 40@hotmail.com
	MACC9208307W8		CORDOBA 234 ESPAÑA MONTERREY	
Z HERNANDEZ	GOH5741101L65	GOHS741101MTSNRG03	BURGOS 218 CD MANTE	8312332747 mariadelsagrario2008@hot
QUEZ	ZUVM941018UH9	ZUVM941018HTSX2R03	5 DE MAYO	8341304510 Jalo g unit@hotmail.com
No	EITP801222CE5	EITP801222HTSSRD02	ARISTA 5 TULA TAMPS	8321027332
1	JAZA050409MV7	JAZA050409MTSSXMAS	LERDO DE TEJADA 51	8323260942
	GAVG760906AE2	GAVG760906HTSRLL04	MONTE DE LAS CRUCES	8323260800 sailor mr78@hotmail.com-
	CACK6510163N2	CXCA651016HTSSML03	CARRETERA FEDERAL KM37.5 TULA TAMPS	8323261980 alfredo castillo 2007@hot
	GOPK8108282T2	GOPK810828MTSMRR00	AGUA MARINA 2113 CD VICTORIA TAMPS	
	CAD1709061CA	GOCRS30109HTSNRL04	HIDALGO Y MATAMOROS 6 TULA TAMPS	8341060736
OS BLANCO	CABP930508QN6	CABF930508HTSV/R03	FCO: I MADERO #29 87900 CD TULA TAMAULIPAS	8321078027 CAVZO/@OUT: DOK. US
	LOVP690529HVS	LOVP690529HTSPLD05	LEONA VICARIO #32 87900 CD TULA TAMAULIPAS	8341030046
ANA	SAVF680914C51	SAVF680914HTSLLL06	LERDO DE TEJADA 23 A 87900 CD TULA TAMAUUPAS	8341116700
0	RADL8610241D8	RADL861024MTSMLZ03	CALLE CARRERA TORRES #28 87900 CD TULA TAMAULIPAS	8321045400
1	COP1830913480	COPJ830913HTSNGN03	CHILPANCINGO S/N 87900 CD TULA TAMAULIPAS	8341002677
EDA	TOSE831219UY6	TOSE831219MTSSCV14	AV ENRIQUE GLZ S/N 87900 CD TULA TAMAULIPAS	8113772724
0	SACH8010165Y3	SACH801016HTSNSC06	18 NOVIEMBRE 1913 3110 FRACC DEL VALLE, VIC. TAM	
GARCIA	MEG/860630318	HEGJ860630HGRRRR07	MATAMOROS Y AV RIO BRAVO FRACC LOMAS VIC TAMAULIPAS	
	AAAD9903139E4	AAAD990313MTSLGN04	MANUEL CEPEDA 713 87019 VICTORIA TAMAUUPAS	
S	GEF160825115		AV 31 PONIENTE 1908 INT 6 LOS VOLCANES PUEBLA 72410	2731196036
	MAPR7604188A0	MAPR760418HTSGNY09	CARR TULA VICT KIM 43 CD TULA TAM 87900	8321014377
	AOBS840301V63	AOBS840301HTSLTM07	DEMOCRACIA 5 87900 CD TULA TAMAULIPAS	
	RUSM6312181Z1	RUSM631218HTSZNR00	CARR NACIONAL TULA: VICTORIA KM 38 87900 CD TULA TAM	8321014526 MATERIACET SEPTEMBERS

MARTIN EDUARDO ZUÑIGA VAZC

AROUNA MARTINEZ CAMACHO AARIA DEL SAGRARIO GONZALE EDRO ADRIAN ESPINOSA TREVII MERICA AOLANI JASSO ZUÑIGA GUILLERMO GARCIA VELAZQUEZ

SLANCA CAROUNA ZAMARRON

LBERTO GARCIA CORONADO LFREDO CONTRERAS PEREZ OBERTO ASTELLO HERNANDEZ

EDRO DAMIAN RUIZ CASTRO

VGUSTIN RUAN MAVARRO



RECTOR DE LOS SANTOS CASTRO ORGE ALEJANDRO HERNANDEZ G

SRANGER ENLACE FISCAL SA DE C

MANIELA ALVARADO AGUILAR

AYMUNDO MAGAÑA PANTOIA

AMUEL ALONSO BAUTISTA

MARTIN RUIZ SANCHEZ

WEUN MAYELA TOSCANO SAUCE

EUPE ALBERTO SALINAS VILLASA

SZANIA ANAI RAMIREZ DELGADO

JAN CARLOS CONTRERAS PUGA

OSE ROLANDO GONZALES CRUZ ERNANDO GUADALUPE CAVAZO

ALFREDO CASTILLO CAMACHO CARLA YANETH GOMEZ PEREZ

SECRETATORIA, TA